

San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2016.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 153:

VISTO, La Ley N° 6970 de Administración Financiera de la Provincia y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1080; y

CONSIDERANDO, que por los artículos 88º y 89º de la Ley N° 6970; la Tesorería General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Tesorería y como tal dictará las normas y procedimientos conducentes a coordinar el funcionamiento de dicho sistema;

Que por el artículo 102º de la Ley N° 6970, La Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial;

Que por a partir del Ejercicio 2016 se incorporaron al SAFyC todas las Cuentas Bancarias Jurisdiccionales;

Que resulta necesario indicar la forma de registrar los depósitos Judiciales cobrados por la Dirección General de Rentas.

Por ello,

LA CONTADORA Y TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el Procedimiento para el registro de los Depósitos Judiciales cobrados por la Dirección General de Rentas en Cuenta Bancaria N° 193326 “DGR Depósitos Judiciales” adjunto a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-